



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 532-2016-AL/JEMS-MPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Barranca, 27 de Diciembre del 2016

VISTO: El **Informe Nº 676-2016-SGRH-MPB** emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y el **Memorándum Nº 961-2016-GM/WFMP-MPB** emitido por la Gerencia Municipal relacionado a la Designación de la Servidora Municipal Sra. **NOEMI NILDA FLORIAN PERFECTO**, como Fedatario de la entidad para desarrollar sus labores a partir de la emisión de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía está regulada por la **Constitución Política del Perú**, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 127º de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada Entidad designa Fedatarios Institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Que, mediante **informe Nº 676-2016-SGRH-MPB** la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia Municipal realice las coordinaciones pertinentes para designar a un fedatario institucional, debido a la excesiva recarga de los fedatarios, encargándosele también dicha función a la servidora **NOEMI NILDA FLORIAN PERFECTO**;

Que, contando con el **Memorándum Nº 0961-2016-GM/WFMP-MPB**, emitido por la Gerencia Municipal autorizando la emisión de la presente Resolución de Alcaldía, designando como fedatario a la Servidora Municipal doña **NOEMI NILDA FLORIAN PERFECTO**, como Fedatario Institucional de la entidad para desarrollar sus actividades a partir de la emisión de la presente;

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA Nº500 – TELF: 235 2146





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

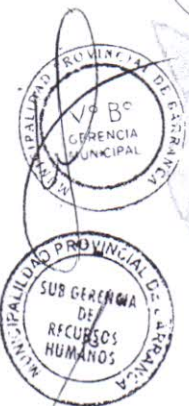
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la servidora municipal doña **NOEMI NILDA FLORIAN PERFECTO**, como **FEDATARIA** de la Municipalidad Provincial de Barranca, quien desarrollará sus labores a partir de la emisión de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER el horario de atención de la servidora municipal doña **NOEMI NILDA FLORIAN PERFECTO** como Fedataria a partir de las **8:00 a.m. a 04:00 p.m.** horas.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, insertar la presente en el legajo personal de la Servidora Municipal.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elmer Marreros Saucedo
ALCALDE



"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146